



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 10/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE YAUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a treinta de abril de dos mil trece, se da cuenta al Ministro instructor **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con el oficio **LII/SSLP/818/2013** y anexos de Humberto Segura Guerrero, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **025285**. Conste.

México, Distrito Federal, a treinta de abril de dos mil trece.

Agréguense al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el oficio **LII/SSLP/818/2013** y anexos de Humberto Segura Guerrero, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos; y con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo y, 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de dicha Ley, se tiene al promovente con la personalidad que ostenta dando contestación a la demanda; por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por autorizada para tales efectos, asimismo, por designados como delegados a las personas que menciona.

Asimismo, con fundamento en el artículo 31 de la Ley Reglamentaria de la Materia, se tienen por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña al oficio de

cuenta, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con copia del oficio de cuenta, **dése vista a la parte actora y al Procurador General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar.

Visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del jueves trece de junio de dos mil trece**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

